

**MODIFICA LO QUE INDICA Y APRUEBA RESPUESTAS A LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM LO BARNECHEA" ID 2735-155-LQ22.**

**DECRETO DAL N°0931/2022**

**LO BARNECHEA, 14-09-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letras i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N° 0866 de 01 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública denominada: "**Servicio de Transporte y Entrega de Medicamentos y Alimentos para Pacientes Beneficiarios del CESFAM Lo Barnechea**" las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-155-LQ22, el día 01 de septiembre de 2022.
- b) Que, posterior a su publicación fue posible advertir un error en el numeral 9.6 de las bases administrativas especiales, en el apartado **Resumen Fórmula de Evaluación Final**, que debe ser corregido para una correcta presentación y evaluación de las ofertas.
- c) Que, con ocasión de lo expuesto surge la necesidad de modificar el cronograma de la licitación como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- d) Que, conforme lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por el precitado decreto, el período de realización de preguntas se extendió desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 09 de septiembre del presente año.
- e) Que, en el mencionado período se presentaron 9 preguntas en el foro de la licitación del Portal de Mercado Público, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE**, el Decreto DAL N° 0866/2022 de 01 de septiembre de 2022, que aprueba las bases de licitación pública "**Servicio de Transporte y Entrega de Medicamentos y Alimentos para Pacientes Beneficiarios del CESFAM Lo Barnechea** ID 2735-155-LQ22, de acuerdo con el siguiente detalle:

Reemplácese el párrafo final del numeral 9.6 de las Bases Administrativas Especiales aprobadas en el numeral 1 de la parte dispositiva del precitado decreto, por el siguiente texto:

**Resumen Fórmula de Evaluación Final**

$$\text{Puntaje Total} = (EX + MCR + MA + CR + OE) - CC$$

2. **MODIFÍCASE**, en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto DAL N°0866 de 01 de septiembre de 2022, que aprueba las bases de la licitación "**Servicio de Transporte y**

**Entrega de Medicamentos y Alimentos para Pacientes Beneficiarios del CESFAM Lo Barnechea** ID 2735-155-LQ22, el calendario de la licitación establecido en el número 4 de las Bases Administrativas Especiales de la manera que se expresa a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de Recepción de Ofertas	23/09/2022 a las 16:30
Apertura electrónica de las ofertas	23/09/2022 a las 16:31

3. **APRUÉBANSE**, las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública denominada: **“Servicio de Transporte y Entrega de Medicamentos y Alimentos para Pacientes Beneficiarios del CESFAM Lo Barnechea”** ID 2735-155-LQ22.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Hola saber que tipos de vehículo son lo que se necesita para estas entregas?	Las bases administrativas y bases técnicas no definen un tipo de vehículo. Sin embargo, los vehículos deben cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3 “Vehículo para el transporte” de las Bases Técnicas, que indica: <i>“Los vehículos utilizados para distribuir los productos deberán ser adecuados para su propósito y estar apropiadamente equipados para evitar la exposición de los productos a condiciones que puedan afectar su estabilidad y la integridad de los envases y para evitar la contaminación de cualquier tipo. <u>No se aceptará el transporte en motocicletas.</u>”</i> Además, para la elección de los vehículos se debe considerar la cantidad de despachos estimados diarios, dimensiones y peso de los paquetes que se trasladarán. Todo lo cual aparece definido en detalle en las Bases Técnicas.
2	Saber cuántos vehículos son requeridos para este trabajo?	No se define un número de vehículos. Se da la libertad para que el proveedor disponga de los vehículos y el personal que sean necesarios para cumplir con la cantidad de entregas programadas y en los horarios establecidos en las bases.
3	KM PROMEDIO QUE RECORRE CADA MOVIL?	La presente licitación no se establece en base a los kilómetros que pueden recorrer el o los vehículos que el adjudicado asigne para el cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, y <b>únicamente a modo referencial</b> , se puede señalar que, en la actualidad, se cuenta con un promedio de 55 despachos diarios. De acuerdo con esto, el vehículo recorre entre 50 o 55 kilómetros y entre 70 u 80 kilómetros diarios, como por ejemplo cuando los despachos tienen como destino Farellones. Cabe mencionar que, para el proceso de licitación en curso, se tiene por objeto aumentar el servicio de acuerdo con las cantidades mencionadas en el párrafo 6, numeral 1 de las Bases Técnicas.
4	LOS CONDUCADORES TIENEN COMEDOR? TIENEN LUGAR PARA CALENTAR COMIDA?	Si bien la obligación de proveer estas condiciones es de cargo del adjudicatario; el CESFAM de Lo Barnechea podrá disponer de baños y comedor con el equipamiento para calentar alimentos, en la medida que exista disponibilidad y del adecuado uso de estas

	<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
	TIENEN BAÑOS QUE NO SEA EL DE "VISITAS"?	dependencias por parte del personal dependiente del adjudicado.
5	EN CASO DE EXCEDER EL HORARIO, COMOS SE TARIFARA LA HORA EXTRA?	No se pagarán horas extraordinarias, debido a que el adjudicatario deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas. Por otro lado, es importante indicar que el pago no es por horario cumplido, sino por entregas efectivas de conformidad a lo establecido en el numeral 12.8 de las Bases Administrativas Especiales, párrafo primero que señala: <i>"La Municipalidad de Lo Barnechea pagará conforme al valor unitario por servicio, de acuerdo con los <b>despachos efectivamente realizados o realizados con observaciones</b> y el valor ofertado en el Anexo N°2, previo visto bueno del ITS"</i> .
6	CUANTOS PUNTOS SE HACEN A DIARIO?	Únicamente a modo referencial, se puede señalar que, en la actualidad, se cuenta con un promedio de 55 despachos diarios. Ahora bien, para el proceso de licitación en curso se tiene por objeto aumentar el servicio de acuerdo con las cantidades mencionadas en el párrafo 6, numeral 1 de las Bases Técnicas que señala: <i>"Se espera que el promedio de despachos requeridos fluctúe entre 50 a 70 de medicamentos diarios, de los cuales 3 a 4 serán refrigerados, y 30 a 40 de alimentos diarios. Sin embargo, las cantidades de despacho son estimadas, pudiendo éstas disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato, dependiendo de la capacidad de dispensación del Centro de Salud"</i> .
7	Estimado/as, los servicios se realizaran junto a funcionario de salud en el vehiculo o solo sera el condcutor solo en el vehiculo?	No se contempla esta posibilidad, es de cargo del adjudicado el transporte y entrega de los medicamentos y alimentos.
8	SE PUEDE SOLO OFERTAR PARA ENTREGAR MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS QUE NO NECESITEN REFRIGERACION?	La presente licitación no contempla esta posibilidad. El oferente adjudicado debe tener las condiciones requeridas para realizar todos los despachos que se contemplan en las bases administrativas y en las bases técnicas.
9	SEGUN SU EXPERIENCIA, MINIMO EN DOMICILIOS VISITADOS EN UN DIA?	De acuerdo con las cantidades mencionadas en el párrafo 6, numeral 1 de las Bases Técnicas que señala: <i>"Se espera que el promedio de despachos requeridos fluctúe entre 50 a 70 de medicamentos diarios, de los cuales 3 a 4 serán refrigerados, y 30 a 40 de alimentos diarios. Sin embargo, las cantidades de despacho son estimadas, pudiendo éstas disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato, dependiendo de la capacidad de dispensación del Centro de Salud"</i> .

4. **DETERMÍNASE** que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N°0866 de 01 de septiembre de 2022.

5. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 706531876274250 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utis/verify>